



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDO N°4925-2022-GM-MPS

A : Abg. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO.

ASUNTO : NOTIFICO el CONTRATO N° 143-2022-GM-MPS, de la PEC-NCPD-PROC-20-2021-MPS-CS-2, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

REFERENCIA : a. INFORME N°10131-2022-SGLyP-GAYF-MPS.
b. EXP. N° 00055859-2022.

FECHA : Chimbote, 29 de diciembre del 2022.

De mi especial consideración,

En atención a los documentos de la referencia, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, se ha emitido pronunciamiento contenido del contrato N° 143-2022-GM-MPS, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la PEC-NCPD-PROC-20-2021-MPS-CS-2, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que notifico para su conocimiento y fines.

Que, en merito al numeral 1.16 del artículo IV del título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – **PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES**.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

En consecuencia, se exhorta realizar el control de verificación posterior a los documentos presentados por el **GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20600095936**, bajo responsabilidad funcional, asimismo informar a este Despacho las acciones realizadas.

Atentamente.

C.c
GTIC
GI
GAF
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

PEC-NCPD-PROC N°20-2021-MPS-CS-2

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, la contratación de la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20163065330**, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **Gerente Municipal Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**, identificado con **DNI N° 33265619**, y de otra parte **GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con RUC 20600095936**, con domicilio legal declarado para notificaciones en MZA. S LOTE. 17 URB. LOS CIPRESES (ENTRE LA AV. ARGENTINA Y LA LOSA DEPORT.) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE, con registro en la partida electrónica N° 11081735, Asiento N° A00001, del Registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, debidamente representado por su **Gerente General, JOSEPH CRISTHIAN GUTIERREZ MEJIA**, con **DNI N° 41151839**, y con correo electrónico declarado: gupesacontratistas@gmail.com, y con teléfono 920396696; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PEC-NCPD-PROC N°20-2021-MPS-CS-2** para la contratación de la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a **GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con RUC 20600095936**, la cual fue consentida con fecha 19 de diciembre del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 181,978.30 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011-297-000100046985-96, del BANCO CONTINENTAL BBVA.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Mediante el anexo N° 09, el postor ganador se comprometió a entregar la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.
CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

calendario de adquisición de materiales e insumos.155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020							
		Fecha	Mayo del 2021							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" CODIGO ARCC: 8123							
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE							
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Precipitaciones pluviales, que ocasionan amenazas físicas como inundaciones, deslizamientos de terrenos inclinados, entre otros							
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>No contar con una vía de acceso en optimas condiciones</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>No tener la señalizacion adecuada</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td>Maquinaria en mal estado y/o falta de mantenimiento</td> </tr> </table>			Causa N° 1	No contar con una vía de acceso en optimas condiciones	Causa N° 2	No tener la señalizacion adecuada	Causa N° 3
Causa N° 1	No contar con una vía de acceso en optimas condiciones									
Causa N° 2	No tener la señalizacion adecuada									
Causa N° 3	Maquinaria en mal estado y/o falta de mantenimiento									
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05						
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10					
	Moderada	0.50		Moderado	0.20					
	Alta	0.70		Alto	0.40					
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80					
	Baja	0.300	Bajo	0.100						
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
	Puntuacion del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad					
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS									
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo					
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Proveedores de materiales, equipos y mano de obra en cantidad limitada.							
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO									
	Compra anticipada de materiales de construcción - realizar la obra en el tiempo previsto									



Ing. Enrique Castillo Julca
INGENIERO CIVIL CIP 83639
CONSULTOR N° C - 5611



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

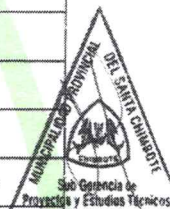
CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

055

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C

CPC. Joseph C. Gutierrez Mejia
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24. RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: 8123		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Quemaduras o fracturas en trabajadores al trabajar en las diversas actividades que demande la obra.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal		
		Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado		
		Causa N° 3	Contacto del concreto con los trabajadores directamente		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05			
Baja 0.30		Bajo 0.10			
Moderada 0.50		Moderado 0.20			
Alta 0.70		Alto 0.40			
Muy alta 0.90		Muy alto 0.80			
Alta 0.700		Alto 0.400			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		El trabajador al ejecutar los trabajos puede mostrar cortadas y/o sangre a causa de ellas por el uso de las herramientas, quemaduras en la piel a causa del contacto con la mezcla			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice labores in situ y posteriormente la partida de vaciado de concreto. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado			



Ing. Carlos Enrique Castillo Juico
LICENCIADO CIVIL CIP 63569
CONSULTOR N° C-5611





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

054

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S A C

CPC. Joseph C. Gutierrez Mejia
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24. RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: 0120		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R003			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Se habilita el material para las estructuras proyectadas lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, cortes, etc			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de utilización de los Equipos de Protección Personal		
		Causa N° 2	Herramientas de trabajo en mal estado		
		Causa N° 3	Material (Acero) en mal estado (occidido)		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05			
Baja 0.30		Bajo 0.10			
Moderada 0.50 x		Moderado 0.20 x			
Alta 0.70		Alto 0.40			
Muy alta 0.90		Muy alto 0.60			
Moderada 0.500		Moderado 0.200			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		El trabajador presente signos de cortes y/o moretones por haberse caído o haber soportado la carga de los materiales para las estructuras, presente partículas de polvo en los ojos manos maltratadas por no utilizar los EPPs, tengan problemas con las herramientas y maquinarias.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partidas proyectadas, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.			



JR. Carlos Enrique Castillo Jara
INGENIERO CIVIL CIP 83589
CONSULTOR N° C-5611



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

053

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.
CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DANEAMIENTO BÁSICO LA LOCALIDAD DE KM 24, RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: 8123		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Pérdida del paisaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de aplicación de la mitigación ambiental		
		Causa N° 2	Falta de protección personal para los trabajadores		
		Causa N° 3	Excavación de tierra en zonas donde se presenta alta vegetación		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	x	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
Bajo	0.10				
Moderado	0.20		x		
Alto	0.40				
Muy alto	0.80				
Moderado	0.200				
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pérdida de las áreas verdes a causa de la excavación y la contaminación generada por la ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Aplicar el plan de Mitigación Ambiental -Considerar la educación ambiental para la población -Dar a los trabajadores sus respectivos EPP's -Sembrar plantas que hayan sido afectadas durante la ejecución del proyecto			



Enrique Castillo Juico
INGENIERO CIVIL CIP 63589
CONSULTOR N° C-3611



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

052

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24. RINCONADA. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" CODIGO ARCC: 8123		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias afectados que se traduce en la posibilidad de sobre costos y/o sobre plazos de construcción por una deficiencia			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de verificación en campo		
		Causa N° 2	Negligencia del personal operador		
		Causa N° 3	Maquinaria en mal estado		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
Bajo	0.10				
Moderado	0.20		x		
Alto	0.40				
Muy alto	0.80				
Moderado	0.200				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El retraso de la ejecución de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	tomar en cuenta el cronograma de obra			



Ing. Carlos Enrique Castillo Juico
INGENIERO CIVIL CIP. 83589
CONSULTOR N° C- 6841



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

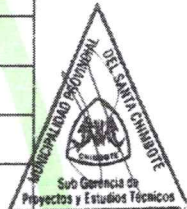
CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

051

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: 8123		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R006		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Romper la tubería de alcantarillado existente a causa del trabajo con maquinaria pesada durante la ejecución, puede ocasionar retrasos en la obra y malestar en los pobladores		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de verificación en campo	
			Causa N° 2	Negligencia del personal operador	
			Causa N° 3	Maquinaria en mal estado	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Es común que los maquinistas debido a su excesiva confianza al momento de operación no tengan cuidado de la ubicación de la tubería de alcantarillado existente en la zona, sin embargo es necesario tomar en cuenta las medidas de prevención ante este suceso.		



Carlos Enrique Castillo Julca
INGENIERO CIVIL CIR 83589
CONSULTOR N° C - 5811



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

049

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.
CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2020	
		Fecha	Mayo del 2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO AROC: 8123	
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE SUELO, AIRE Y AGUA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MAL USO O MAL ESTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	
		Causa N° 2	SE INCUMPLEN NORMATIVA Y MEDIDAS PARA EVITAR O MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	
		Causa N° 3	PERSONAL DE OBRA NO ESTÁ CAPACITADO EN TEMAS AMBIENTALES	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderada	0.20
	Alta	0.70	Alta	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO SE CUMPLE CON LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACIÓN - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACIÓN - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*SUPERVISIÓN CONTROLA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES *SUPERVISIÓN CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIA Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE Y LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL		



Ing. Yanis Enrique Castillo Juica
INGENIERO CIVIL CIP 83589
CONSULTOR N° C - 5647



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

048

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.
CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24. RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: 8123		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	SUPERVISION NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE		
		Causa N° 2	PROYECTISTA NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE		
		Causa N° 3	EXCESO DE GESTIONES O TRAMITE EN LA ENTIDAD		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
	EJECUTOR ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA LA OCURRENCIA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				
	* OFICINA DE OBRAS EVALUA SI CONSULTA DEBE SER ATENDIDA POR LA SUPERVISION Y DE SER EL CASO EXIGE A LA SUPERVISION ATENDER LA CONSULTA. * CONSULTAS SUSTANCIALES SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA SON DIRECTAMENTE NOTIFICADAS AL PROYECTISTA O JEFE DE PROYECTOS POR LA OFICINA DE OBRAS. * ANTE FALTA DE ATENCION A CONSULTA LA OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TOMA ACCIONES PARA ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DE ESPECIALISTA.				



Ing. Carlos Enrique Castilla Jutan
INGENIERO CIVIL CIP 63690
CONSULTOR N° C - 5611



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

047

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número:	009-2020	
			Fecha:	Mayo del 2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto:	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA LOCALIDAD DE KM 24, RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: B123	
			Ubicación Geográfica:	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1:	PERSONAL DEL EJECUTOR NO CAPACITADO	
			Causa N° 2:	PERSONAL DEL EJECUTOR INDISCIPLINADO	
			Causa N° 3:		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.50
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DENUNCIAS O RECLAMOS DE LA POBLACION		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL. * EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONFLICTIVO. * EL EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DEUDAS GENERADAS POR SU PERSONAL		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

046

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2020		
		Fecha	Mayo del 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA LOCALIDAD DE KM 24, RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" - CODIGO ARCC: 8123		
		Ubicación Geográfica	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R010		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA, POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DERRUMBES, HUAYCOS U OTRO FENOMENO NATURAL	
Causa N° 2			AUMENTOS DE CAUDAL		
Causa N° 3			PROTESTAS, HUELGAS O PAROS		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
		Baja	0.30	Baja	0.10
		Moderada	0.50	Moderada	0.20
		Alta	0.70	Alta	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alta	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRONOSTICO DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS, INFORMACION DE PAROS O HUELGAS		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* EL EJECUTOR UTILIZA PLATA ALTERNATIVA PARA ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA. * MAYOR ABASTECIMIENTO DE MATERIAL EN EPOCAS NO LLUVIOSAS. * HABILITACION DE ALMACENES DE MAYORES DIMENSIONES. * EMPLEO DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE MENOR TONELAJE Y MENORES DIMENSIONES.		



Ing. Carlos Enrique Castillo Juca
INGENIERO CIVIL CIP: 83539
CONSULTOR N° C-5611



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C.

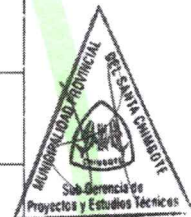
CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA LOCALIDAD DE KM 24 RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO - CODIGO ARCC 8123
	Número	Fecha			

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir al riesgo
R001	Precipitaciones pluviales, que ocasionan amenazas físicas como inundaciones, deslizamientos de terrenos inestables, entre otros.	Baja Prioridad	X		
R002	Quemaduras o fracturas en trabajadores al trabajar en las diversas actividades que demande la obra.	Alta Prioridad	X		
R003	Se habilita al material para las estructuras proyectadas lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, cortes, etc.	Prioridad Moderada	X		
R004	Pérdida de paisaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X		
R005	Riesgo de interferencias afectadas que se radica en la posibilidad de sobre costos y/o sobre plazos de construcción por una deficiencia.	Prioridad Moderada	X		
R006	Romper la tubería de alcantarillado existente a causa del trabajo con maquinaria pesada durante la ejecución, puede ocasionar retrasos en la obra y malestar en los pobladores.	Prioridad Moderada	X		
			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Entidad		
			Contratista		
			ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		



Sub Gerencia de
Proyectos y Estudios Técnicos

1 de 2

043



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S A C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

Formulario para asignar los riesgos					
Riesgo	Alto Probabilidad	Medio Probabilidad	Baja Probabilidad	Alto Probabilidad	Baja Probabilidad
R007 RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE SUELO, AIRE Y AGUA				X	X
R008 RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCIÓN DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA			X		X
R009 CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL				X	X
R010 DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA				X	X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

012
1



7 de 7





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA y/o, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S A C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S A C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S.A.C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°143-2022-GM-MPS

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URB. LOS CIPRESES MZA. S LOTE 7, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

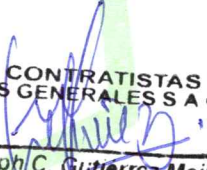
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: gupesacontratistas@gmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 29 del mes de diciembre del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

GUPESA CONTRATISTAS Y
SERVICIOS GENERALES S A C

CPC. Joseph C. Gutiérrez Mejía
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA